REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA	
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
DEMANDADO	JAIRO TRIVIÑO	
RADICACIÓN:	2019-00112-00	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0200

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, para lo pertinente en virtud de haberse recibido memorial mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, renuncia al poder que le había sido otorgado, por la entidad ejecutante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISIÓN:

Establece el art. 76 del C. G. del P., que, transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado del escrito en virtud del cual se renuncia al poder, termina el poder.

En el presente asunto, se ha recibido memorial a través del correo institucional mediante el cual se expresa por parte de quien fungía como apoderado de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que renuncia al poder que se le había otorgado y que puso en conocimiento de su poderdante dicha renuncia, sin embargo no allega la prueba de ello conforme lo señala la norma citada "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

Así las cosas, y como el memorialista no allegó copia de la comunicación que fuera enviada al Banco Agrario como entidad ejecutante y poderdante, su renuncia no pone término al poder, luego, no será tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da19c5b8c79e2907f2b8b56b1856d0d0bf5b0fe146831c1b335ce955fd264e9b

Documento generado en 14/11/2023 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica